



**Alcira
GIGENA®**



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N°310/2024

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo “Jerónimo Luis de Cabrera”, Colonia El Espinillal, Prof. Fabiana Rubiolo, el día 19 de noviembre del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra para los trabajos de arreglo del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo “Jerónimo Luis de Cabrera” Colonia El Espinillal, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos doscientos diez

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



iSeguí nuestras novedades!

(\$210.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la mano de obra para los arreglos e instalación de ventilador y reparo de canilla , factura del señor Jorge Ariel Álvarez, factura número 0002-0000052 de fecha 15-11-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Jerónimo Luis de Cabrera, Prof. Fabiana Rubiolo, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

ESTE ACTA FUE FECHADA EN ALCIRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA



ARTICULO 1º: OTORGAR A La Intendenta Municipal de Alcira el Poder para que suscriba la presente en su nombre y en su calidad de Intendenta Municipal de Alcira, para que la misma sea expedida y cumplida en su nombre y en su calidad de Intendenta Municipal de Alcira.

San Martin 202 - Alcira (Cba) - C.R. 282
02261-4566000 - Correo electrónico: alcira@cordoba.gob.ar
testimonio fechado en este mismo lugar;